

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 590

VISTOS:

1. Informe Social N° 28 de fecha 23 de Marzo de 2010, emitido por la Sra Fernanda Rodríguez Rivera, Asistente Social.
2. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de Agosto de 2005, de Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de Ayuda Social.
3. La Facultas que me confiere el artículo 63, D.F.L. Nro. 1 año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 28 de fecha 23 de marzo de 2010 para traslado a centro médico mes de Marzo 2010.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 27 de fecha 23 de marzo de 2010 por un valor de \$ 100.00 (Cien mil pesos) valor sujeto a rendición por parte del interesado, a fin de entregar una nueva ayuda en caso de necesitarlo, según visto y considerando.
- 2.- **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal
24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$ 100.00.-
- 3.- **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Leris
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Bergio Vega Venegas
BERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/BSL/DFV/crp

DISTRIBUCIÓN:

- FINANZAS
- CONTROL
- ARCHIVO
- INTERESADO
- DIDECO